

Decreto N° 4071, que concede jubilación del Estado al señor Ramón Antonio Peña Henríquez. G. O. N° 8284 del 13 de septiembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 4071

CONSIDERANDO: Que el señor Ramón Antonio Peña Henríquez reúne las condiciones que exige la ley que rige la materia para que pueda ser jubilado y que su solicitud ha sido preparada y tramitada de acuerdo con la misma;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946, y sus modificaciones, y el artículo 69 de la Ley Orgánica de Educación No. 2909, de fecha 5 de junio de 1951;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concedo el beneficio de la jubilación al señor Ramón Antonio Peña Henríquez y le asigno una pensión del Estado de ciento doce pesos oro (RD\$112.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4072, que autoriza una emisión de sellos semi-Postales para la campaña de la Liga Dominicana Contra el Cáncer. G. O. N° 8284, 13 de septiembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 4072

VISTAS la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950, y la Ley No. 3425 del 18 de noviembre de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Para los fines de cumplimiento del artículo 1 de la Ley No. 3425 del 18 de noviembre de 1952, se autoriza una emisión especial de 2,000,000 (DOS MILLONES) de sellos Semi-Postales del tipo de RD\$0.01 (un centavo) de valor facial.

Art. 2.— Estos sellos serán de forma rectangular, en tamaño de 35 milímetros de alto por 25 milímetros de ancho, en color rojo, con el siguiente diseño: en la parte superior y a todo lo largo se leerá “REPUBLICA DOMINICANA”; en el centro figurará el Emblema de la Liga Dominicana contra el Cáncer; en la parte superior izquierda llevará su valor facial en guarismo, en esta forma: 1c; en la parte inferior y a todo lo largo se leerá lo siguiente: LIGA DOMINICANA CONTRA EL CANCER.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115 de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4073, que aprueba el nombramiento del Teniente Coronel Félix Hermida hijo, E. N., como Juez del Consejo Superior de Guerra.
G. O. N° 8284, del 13 de septiembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 4073

VISTO el artículo 15 del Código de Justicia de las Fuerzas Armadas;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 16º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Apruebo el nombramiento del Teniente Coronel Félix Hermida hijo, E. N. como Juez del Consejo Superior